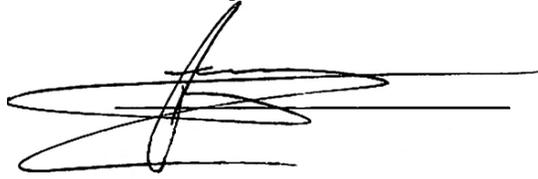


SECRETARÍA: Informo a la señora jueza que correspondió por reparto la presente solicitud, radicada el 2 de junio de 2022. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 14 de junio de 2022.



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	MARÍA VICTORIA QUINTANA GALLEGO
ASUNTO:	CONCEDE AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2022-00077-00

La señora **MARÍA VICTORIA QUINTANA GALLEGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1096.035.073, presenta solicitud para que se le designe abogado en amparo de pobreza, con el propósito de promover proceso de fijación de cuota alimentaria.

En atención a que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 151 del Código de General del Proceso, se dispondrá la designación de un abogado, para que atienda su petición y presente la demanda que estime procedente, según la narración de los hechos contenida en la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a la señora **MARÍA VICTORIA QUINTANA GALLEGO** amparo de pobreza para promover proceso de fijación de cuota alimentaria o la demanda que el profesional del derecho estime conveniente.

SEGUNDO: DESIGNAR en amparo de pobreza al abogado Jeyson Pérez Jurado portador de la Tarjeta Profesional No. 237.869 del C. S. de la J., a quien se puede notificar mediante el

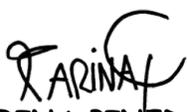
correo electrónico inscrito en SIRNA jeison.j.perez@edeq.com.co o, en la dirección: carrera 13 # 14-7 Edificio EDEQ, para que actúe en representación de la solicitante.

TERCERO: ENTERAR de esta decisión al abogado designado conforme lo dispone el inciso 3° del art. 154 del C.G.P.

Póngasele de presente el forzoso desempeño del cargo. Por lo tanto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

CUARTO: Aceptada la designación, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
16 de junio de 2022



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO